



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 056-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 2 de junio de 2017

Vista, la Carta suscrita por el regidor Christian Yuri Requena Palacios, solicitando reprogramación de la Sesión Extraordinaria sobre el debate de la vacancia de regidor;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Citación a Sesión Extraordinaria para el día 2 de junio de 2017, a horas 3.00 pm., se consigna como punto de Agenda: 1.Expediente N° 712-2017 - Solicitud de Vacancia contra el regidor Dr. Christian Yuri Requena Palacios, presentada por el ciudadano Mariano Huamanchumo Neira;

Que, iniciada la Sesión Extraordinaria, se da cuenta de la Carta del Visto, mediante la cual el regidor Christian Yuri Requena Palacios, solicita de manera excepcional y por única vez la reprogramación de la Sesión Extraordinaria convocada, en atención a que su Abog. Dr. Valentín Soto Llerena, que conoce el expediente tiene una audiencia el mismo día (Viernes 02 de junio de 2017) a horas 10.00 am. en el Juzgado de Preparatoria de Investigación de Huancabamba;

Que, seguidamente la Jefa de la Oficina de Secretaría General da cuenta que con Carta N° 45-2017-OSG/MPP con fecha 9 de mayo de 2017, se notificó al señor Mariano Huamanchumo Neira en el domicilio consignado en su solicitud de vacancia, invitándolo a estar presente en la Sesión Extraordinaria de Concejo programada para el 2 de junio de 2017, a horas 3.00 pm. en el Auditorio de la Pinacoteca, cuya cédula de notificación fue recepcionada por su abogado; dejándose constancia que no asistió, ni su representante legal;

Que, el Art.118° del Reglamento Interno del Concejo señala que por acuerdo del pleno se podrá suspender por única vez la sesión por no menos de tres días ni mas de cinco días hábiles y sin necesidad de nueva convocatoria para discutir y votar los asuntos sobre los que no se considera suficientemente informados; asimismo el Art. 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el plazo máximo para poder resolver un pedido de vacancia son treinta días hábiles, respecto al pedido específico realizado por el Abog. Defensor del regidor Christian Requena Palacios; la Constitución política del estado determina el principio de derecho defensa irrestricto. En este caso los 30 días se cumplen el 13 de junio de 2017;

Que, seguidamente se presentaron las propuestas para establecer la fecha en la que se continuará con la sesión, acordándose por unanimidad realizarla el día martes 13 de junio de 2017 a las 9.00 am.

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la Sesión Extraordinaria convocada para el día 2 de junio de 2017, para que la misma continúe el día martes 13 de junio de 2017 a las 9.00 am., para tratar el punto de Agenda: Expediente N° 712-2017 - Solicitud de Vacancia contra el regidor Dr. Christian Yuri Requena Palacios, presentada por el ciudadano Mariano Huamanchumo Neira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al REGIDOR Christian Yuri Requena Palacios y al ciudadano Mariano Huamanchumo Neira, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

